



SECCIÓN DE TEOLOGÍA MORAL

PARTE PRIMERA CUESTION NOVENA

De la Conciencia

(Continuación)

5.º DE LA CONCIENCIA CIERTA.—Aunque ya hemos definido de una manera concisa lo que es conciencia cierta, sin embargo, como es de tanta importancia, pues es la regla por la que hemos de dirigir nuestras acciones, es muy conveniente dar de ella un concepto bien claro. *Conscientia certa est quæ judicat de honestate vel turpitudine actionis faciendæ absque formidine errandi.* El hombre siempre que obra de una manera racional, y así obra en los actos morales, debe obrar como hombre, es decir prudentemente, y la prudencia para obrar o para dejar de obrar exige seguridad acerca de la honestidad o de la torpeza de la acción. Así que la conciencia cierta le es necesaria para obrar. Pero adviértase que no necesita la conciencia cierta objetiva y subjetivamente considerada, sino que le basta esta última, porque para obrar prudentemente basta obrar con seguridad de que se obra bien, y esa seguridad la da la conciencia cierta, puesto que obra *ex intima persuasione insuperabili.*

Para mejor entender esto conviene tener en cuenta lo que es conciencia cierta subjetiva y lo que es conciencia cierta subjetiva y objetivamente considerada. Esta última, que también se llama conciencia verdadera: es *quæ dictat aliquod esse licitum vel illicitum quod revera tale est in se;* y conciencia cierta, que también es llamada recta es *quæ nobis dictat aliquid esse verum et licitum quod tamen in se forte falsum est et illicitum.*

Como pudiera objetarse que la regla próxima de la moralidad, como es la conciencia, debería excluir todo temor de error o de duda, parece lógico que la conciencia para ser directora de nuestras acciones hubiera de ser objetiva y subjetivamente cierta, o lo que es lo mismo verdadera. Pero ha de notarse que muchas veces no puede adquirirse tal certeza, y que la verdad *ut sic vel simpliciter* no es la reguladora de los actos humanos, sino la verdad *prout cognita,*